



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°147-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

**VISTOS**, el expediente N° 19214-2016 presentado por Ezequiel Vargas Alarcón, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Lucila Liliana Condezo Sajami, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el informe N° 774-2016-URC-SG/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Ezequiel Vargas Alarcón y Lucila Liliana Condezo Sajami, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, el 20 de abril del 1989;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 679-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Ezequiel Vargas Alarcón y Lucila Liliana Condezo Sajami, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 679-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°147-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Ezequiel Vargas Alarcón y Lucila Liliانا Condezo Sajami, celebrado en la Municipalidad Distrital de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, el 20 de abril de 1989.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
GERENTE MUNICIPAL